

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 1 de diciembre de 2021, por el que se autoriza a la Directora General de Recursos Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias para la financiación de los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2021/2022, cuya implantación se autorizó por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación; así como la subvención para la financiación de las medidas de refuerzo implantadas con motivo del Covid-19, según los módulos del Acuerdo de Gobierno de 25 de agosto de 2021.

El Departamento de Educación pretende financiar los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, así como medidas de refuerzo implantadas con motivo del Covid-19, según los módulos del Acuerdo de Gobierno de 25 de agosto de 2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según su redacción tras la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 5 que corresponde a las Administraciones públicas promover, ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, y que el sistema educativo debe facilitar y las Administraciones públicas deben promover que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente.

Por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, se autorizó el desarrollo del Programa Currículo Adaptado (PCA) a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 7.3 establece que será necesario Acuerdo del Gobierno de Navarra para conceder de forma directa las subvenciones acogidas al apartado 2.c) del artículo 17, que en este caso es el procedente, ya que el objeto de la subvención es financiar los programas autorizados, que son los incluidos en la planificación educativa del Departamento de Educación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

#### ACUERDA

1.º Autorizar a la Directora General Recursos Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias a las entidades que figuran en el Anexo I y II y por los importes que se indican, para la financiación de los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2021/2022, cuya implantación se autorizó por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de

Ordenación, Calidad e Innovación; así como también la financiación las medidas de refuerzo implantadas con motivo del Covid-19, según los módulos del Acuerdo de Gobierno de 25 de agosto de 2021.

2.º Del total de subvención de 1.013.772,21 euros para el curso 2021/2022, la cuantía de 405.508,88 euros correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del curso 2021/2022, se imputará a la partida 410003-41610-4811-322D02 "Atención al alumnado con dificultades de escolarización", del presupuesto de 2021 y el resto, 608.263,33 euros, a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2022 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente (Anexo I).

Del total de la subvención de 51.225,16 euros para la Covid-19 para el curso 2021/2022, la cuantía de 20.490,06 euros correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del curso 2021/2022, se imputará a la partida 410003-41610-4811-322000 "COVID-19 Enseñanza concertada y subvencionada", del presupuesto de 2021 y el resto, 30.735,10 euros, a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2022, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente (Anexo II).

3.º Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios, a la Secretaría General Técnica, al Negociado de Gestión Económica y al Interventor delegado en el Departamento de Educación."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 1 de diciembre de 2021. LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.